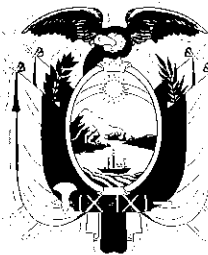




REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Úrsula T. Solá Coello, Msc

PRIMERA

COPIA:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DE LA ESCRITURA DE: RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA

ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y OTROS

OTORGADA POR:

XIMENA VALERIA VACA SIERRA
GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE

A FAVOR DE:

USD 800,00

CUANTÍA:

25 DE DICIEMBRE DEL 2016

Quito, a:

Av. Ilaló S4-372, 3a Transversal. Edificio Bravo Paredes
(a 4 cuadras del Triángulo de San Rafael, sobre el puente deprimido de la Av. Ilaló)
Teléfonos: 6022 095 / 099 252 8464 E-mail: notaria44quito@gmail.com



Factura: 004-002-000011079



20161101007000092

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20161101007000092

MATRIZ	
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2016, (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CÍA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20101101007P13800

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA	REPRESENTADO POR	RUC	1102819925001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701044P00248

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA





Factura: 002-002-000013111



20161701044P00248

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701044P00248						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2016, (13:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	INFANTE BUSTAMANTE ELA JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101102448	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	FERNANDEZ BUELE GONZALO AMDEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101098927	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	FERNANDEZ INFANTE TANIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102235775	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	PALACIOS HERRERA JORGE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707095392	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VACA SIERRA XIMENA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713797080	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	FERNANDEZ INFANTE GONZALO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102458567	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

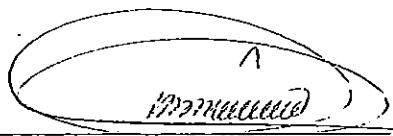
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701044P00248
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ENERO DEL 2016, (13:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERNANDEZ INFANTE GONZALO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102458567	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 2016-17-01-44-P-00248

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA

OTORGADA POR:

ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y OTROS

A FAVOR DE:

XIMENA VALERIA VACA SIERRA

GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE

CUANTIA: USD 800,00

DI, 2 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy LUNES VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí DOCTORA URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES: los cónyuges señora ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y señor GONZALO AMIDEO FERNANDEZ BUELE; y, los cónyuges señora TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE y señor JORGE JAVIER PALACIOS HERRERA, todos por sus propios derechos y por los



correspondientes de la sociedad conyugal entre ellos formada; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen, la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA, de estado civil casada, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, el señor GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados los cedentes en la ciudad de Loja y de transito por este cantón y los cesionarios en este cantón de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y dicen, que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo, una escritura pública de cesión de participaciones de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES: los cónyuges señora ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y señor GONZALO AMIDEO FERNANDEZ BUELE; y, los cónyuges señora TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE y señor JORGE JAVIER PALACIOS HERRERA, todos por sus propios y personales derechos y por los correspondientes de la sociedad conyugal entre ellos formada; mientras que por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen, la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA, de estado civil casada; y, el señor GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE, de estado civil casado, ambos por sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y se encuentran



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

plenamente aptos para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-II.UNO. RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública

autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán Beltrán, el día veinte de diciembre de dos mil diez, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja el día veintiocho de

diciembre de dos mil diez.- II.DOS. La compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA., reformó su estatuto e hizo su cambio de domicilio a la ciudad de Quito, según escritura pública celebrada ante el

doctor Carlos Federico Puertas Monteros, Notario Séptimo del cantón Loja, Encargado, el día dos de enero del dos mil trece y debidamente inscrita el

cinco de marzo del año dos mil trece.- II.TRES. El capital social suscrito y pagado de la compañía asciende al día de hoy a un mil doscientos dólares

de los Estados Unidos de América (USD 1.200,00), dividido en un mil doscientos (1200) participaciones, cuyo valor individual es de un dólar de los

Estados Unidos de América (USD 1,00).- II. CUATRO. La Junta General Universal de Socios de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR

FLEXSUR CIA. LTDA. celebrada el día uno de diciembre de dos mil quince, por acuerdo unánime resolvió autorizar la cesión de participaciones que

realizan los comparecientes cedentes a favor de los comparecientes cesionarios.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- En base a los antecedentes

expuestos, por medio de este instrumento se realizan los siguientes actos: i.)

La cesión de cuatrocientas participaciones que realiza la socia ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE a favor de la señora XIMENA VALERIA

VACA SIERRA de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA, ii.) La cesión de doscientas participaciones que

realiza la socia TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE a favor de la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA de la compañía RENTA CAR



FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA, iii.) La cesión de doscientas participaciones que realiza la socia TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE a favor de GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA.-

CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800,00).-

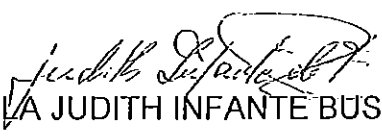
CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes de este contrato, se incorporan en esta escritura pública de cesión de participaciones, el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA celebrada el día uno de diciembre de dos mil quince.-

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

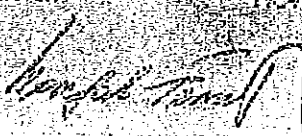
Ecuatoriano Americana de Quito.- CLÁUSULA SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.- De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, las partes quedan plenamente autorizadas, al igual que su representante legal para gestionar que se sienta la razón respectiva al margen de la matriz de la escritura de constitución, así como la inscripción de la presente escritura en el respectivo Registro Mercantil. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos que configuren la plena validez de este negocio jurídico. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la abogada Patricia Garrido Herrera con registro profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ochocientos noventa y uno del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE
C.C. 1101102445
C.V.


GONZALO AMIDEO FERNANDEZ BUELE
C.C. 1101098927
C.V.



CIUDADANIA 110105552-7
 FERNANDEZ BUEN GONZALO ANIBAL
 LOJA/CELICA/CRUZPAMBA/INDEMANTE/
 08 JUNIO 1984
 001-3 0020 00113 F.
 LOJA/CELICA
 CELICA 1984




ESTUDIOSIANAS 1101034443
 CASADO JUDITH INFANTE EUSTANABE
 SECUNDARIA CRIPER PROFESIONAL
 VICENTE FERNANDEZ
 CELICA BUEN
 LOJA 04/03/2004
 04/03/2016
 0117942



Gonzalo Fernandez

NOTARIA CUADRAGESIMA
 CUARTA DEL CANTON QUITO
 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY
 FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
 AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...
 HOJAS 01131 018
 Quito a 25 ENE 2016
Ursula
 Dra. Ursula I. Solá Coelho, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **110223577-3**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ INFANTE TANIA GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
CELICA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JORGE JAVIER PALACIOS HERRERA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ GONZALO AMIDEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INFANTE ELA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-25

Director General *[Signature]*
Regista del Círculo *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0221
NÚMERO DE CERTIFICADO
FERNANDEZ INFANTE TANIA GUADALUPE

CÉDULA **1102235775**

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
COTACOLLAO
PARROQUIA **4**
ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA *[Signature]*



Tania Fernandez S //

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN D.L.
HOJAS **89**
Quito a **25 ENE 2016**
[Signature]
Dra. Ursula I. Sota Coello Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

110245856-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**FERNANDEZ INFANTE
GONZALO FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

CELICA
CELICA

FECHA DE NACIMIENTO **1965-01-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA ALEJANDRA
BUSTAMANTE BUSTAMANTE**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ GONZALO AMDEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INFANTE ELA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-04-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-01

EM443V4442

00056723

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0020 **1102458567**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**FERNANDEZ INFANTE GONZALO
FERNANDO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA
CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECHOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY
FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN LA
HOJAS UNITIVAS
Quito a **25 ENE 2016**
Notario
Dra. Ursula Solis Coello, MSc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

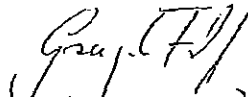
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA.**

(Celebrada el día 1 de diciembre de 2015)

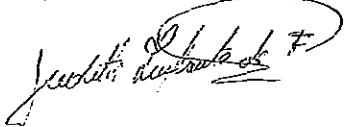
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 01 de diciembre de 2015, a las 12h00 en la oficina, ubicada en las Avenidas de Amazonas N48-149 y Río Topo, sector del antiguo aeropuerto, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**; los señores: **GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE** propietario de cuatrocientas participaciones; **ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE** propietaria de cuatrocientas participaciones, **TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE** propietaria de cuatrocientas participaciones, quienes fueron notificados con la convocatoria a la junta general universal de socios de la **COMPAÑÍA RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**, el día 23 de noviembre del año dos mil quince; siendo que en conjunto representan el cien por ciento del capital social suscrito de la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**. Preside la sesión el señor **GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE** y actúa como Secretaria la señora **ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE**. Constatada la existencia de quórum por parte de Secretaría, dado que conforme ha quedado anotado se encuentra reunido el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, el Presidente declara instalada la presente **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.) La cesión de cuatrocientas participaciones que realiza la socia ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE a favor de la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA, 2) La cesión de doscientas participaciones que realiza la socia TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE a favor de la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA, 3) La cesión de doscientas participaciones que realiza la socia TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE a favor de GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE.** Tratando el primer punto del orden del día, pide la palabra **ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE** quien manifiesta que es su deseo e interés realizar la siguiente cesión de participaciones que posee en la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**: **cuatrocientas participaciones** a favor de la señora **XIMENA VALERIA VACA SIERRA**. Esta Junta General aprueba por unanimidad la cesión antedicha y en consecuencia admite a la nueva socia, en concordancia con el artículo 118, literal f) de la Ley de Compañías. Tratando el segundo punto del orden del día, toma la palabra la socia **TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE**, quien manifiesta que es su deseo ceder doscientas participaciones que posee en la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**; a favor de la señora **XIMENA VALERIA VACA SIERRA**. Puesta la moción en consideración, se la acepta íntegramente, quedando autorizada la cesión que por instrumento público deberá celebrarse. Tratando el tercer punto del orden del día, toma la palabra la socia **TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE**, quien manifiesta que es su deseo ceder doscientas participaciones que posee en la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**; a favor del señor **GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE**. Puesta la moción en consideración, se la acepta íntegramente, quedando autorizada la cesión que por instrumento público deberá celebrarse. Esta Junta General otorga expresa autorización al representante legal de la compañía para que de acuerdo al



artículo 113 de la Ley de Compañías solicite la correspondiente inscripción del acto societario en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. Concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente concede un receso de 20 minutos para la redacción de esta acta, la misma que luego de reinstalada la reunión es aprobada por unanimidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente sesión de junta general de socios, siendo las 13h00.



GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE
Socio / Presidente de la Junta



ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE
Socia / Secretaria de la Junta



TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE
Socia

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA** otorgada por ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y OTROS a favor de XIMENA VALERIA VACA SIERRA y GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



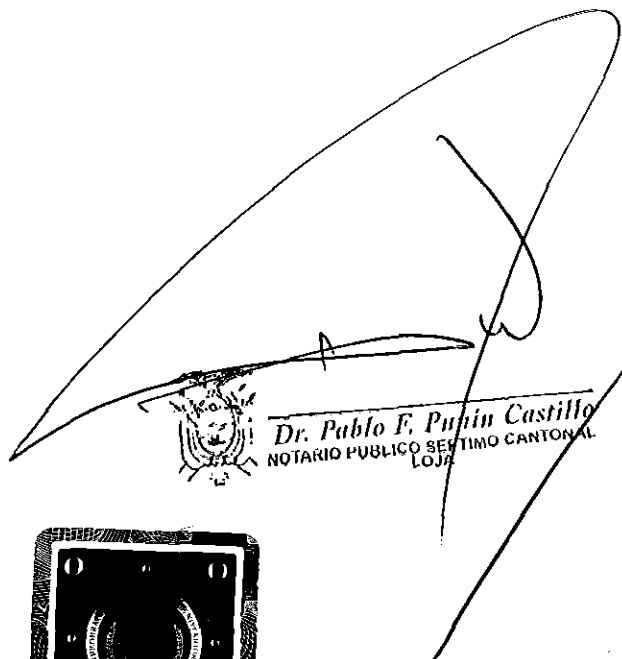
DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





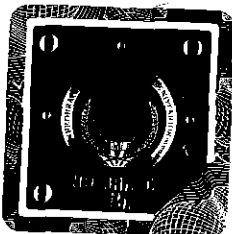
ZÓN.- Siento por tal, que mediante la presente escritura pública, que antecede, las señoras **ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE**, ha cedido **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES** a favor de la señora **XIMENA VALERIA VACA SIERRA**; la señora **TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE**, ha cedido **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** a favor de la señora **XIMENA VALERIA VACA SIERRA**, y; **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** a favor del señor **GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE**, que mantenían en la **COMPAÑÍA "RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CÍA. LTDA."**, Mediante acto escriturario, celebrado ante la Doctora Ursula Ivanova Solá Coello, Notaria **CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**, el día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis.- Que esta Cesión de Participaciones, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía en referencia.- **DOY FE.-**

Loja, 15 de Febrero del dos mil dieciséis.-



Dr. Pablo F. Puján Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
LOJA





ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 12183



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8200
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	180
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA /QUITO /25/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIERE 800 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 727 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

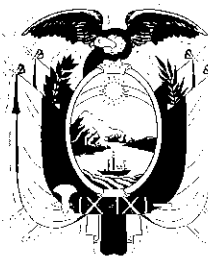
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Úrsula T. Solá Coello, Msc

PRIMERA

COPIA:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DE LA ESCRITURA DE: RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA

ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y OTROS

OTORGADA POR:

XIMENA VALERIA VACA SIERRA
GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE

A FAVOR DE:

USD 800,00

CUANTÍA:

25 DE DICIEMBRE DEL 2016

Quito, a:

Av. Ilaló S4-372, 3a Transversal. Edificio Bravo Paredes
(a 4 cuadras del Triángulo de San Rafael, sobre el puente deprimido de la Av. Ilaló)
Teléfonos: 6022 095 / 099 252 8464 E-mail: notaria44quito@gmail.com



Factura: 004-002-000011079



20161101007000092

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20161101007000092

MATRIZ	
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2016, (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CÍA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20101101007P13800

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA	REPRESENTADO POR	RUC	1102819925001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701044P00248

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA





Factura: 002-002-000013111



20161701044P00248

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701044P00248						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2016, (13:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	INFANTE BUSTAMANTE ELA JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101102448	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	FERNANDEZ BUELE GONZALO AMDEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101098927	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	FERNANDEZ INFANTE TANIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102235775	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	PALACIOS HERRERA JORGE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707095392	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VACA SIERRA XIMENA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713797080	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	FERNANDEZ INFANTE GONZALO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102458567	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

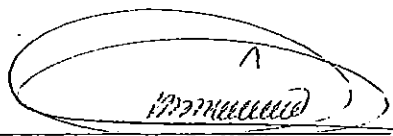
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701044P00248
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ENERO DEL 2016, (13:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERNANDEZ INFANTE GONZALO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102458567	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 2016-17-01-44-P-00248

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA

OTORGADA POR:

ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y OTROS

A FAVOR DE:

XIMENA VALERIA VACA SIERRA

GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE

CUANTIA: USD 800,00

DI, 2 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy LUNES VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí DOCTORA URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES: los cónyuges señora ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y señor GONZALO AMIDEO FERNANDEZ BUELE; y, los cónyuges señora TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE y señor JORGE JAVIER PALACIOS HERRERA, todos por sus propios derechos y por los



correspondientes de la sociedad conyugal entre ellos formada; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen, la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA, de estado civil casada, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, el señor GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados los cedentes en la ciudad de Loja y de transito por este cantón y los cesionarios en este cantón de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y dicen, que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo, una escritura pública de cesión de participaciones de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES: los cónyuges señora ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y señor GONZALO AMIDEO FERNANDEZ BUELE; y, los cónyuges señora TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE y señor JORGE JAVIER PALACIOS HERRERA, todos por sus propios y personales derechos y por los correspondientes de la sociedad conyugal entre ellos formada; mientras que por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen, la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA, de estado civil casada; y, el señor GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE, de estado civil casado, ambos por sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y se encuentran



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

plenamente aptos para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-II.UNO. RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública

autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán

Beltrán, el día veinte de diciembre de dos mil diez, la cual fue debidamente

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja el día veintiocho de

diciembre de dos mil diez.- II.DOS. La compañía RENTA CAR FLECHA DEL

SUR FLEXSUR CIA. LTDA., reformó su estatuto e hizo su cambio de

domicilio a la ciudad de Quito, según escritura pública celebrada ante el

doctor Carlos Federico Puertas Monteros, Notario Séptimo del cantón Loja,

Encargado, el día dos de enero del dos mil trece y debidamente inscrita el

cinco de marzo del año dos mil trece.- II.TRES. El capital social suscrito y

pagado de la compañía asciende al día de hoy a un mil doscientos dólares

de los Estados Unidos de América (USD 1.200,00), dividido en un mil

doscientos (1200) participaciones, cuyo valor individual es de un dólar de los

Estados Unidos de América (USD 1,00).- II. CUATRO. La Junta General

Universal de Socios de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR

FLEXSUR CIA. LTDA. celebrada el día uno de diciembre de dos mil quince,

por acuerdo unánime resolvió autorizar la cesión de participaciones que

realizan los comparecientes cedentes a favor de los comparecientes

cesionarios.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- En base a los antecedentes

expuestos, por medio de este instrumento se realizan los siguientes actos: i.)

La cesión de cuatrocientas participaciones que realiza la socia ELA

JUDITH INFANTE BUSTAMANTE a favor de la señora XIMENA VALERIA

VACA SIERRA de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR

FLEXSUR CIA. LTDA, ii.) La cesión de doscientas participaciones que

realiza la socia TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE a favor de la

señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA de la compañía RENTA CAR



FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA, iii.) La cesión de doscientas participaciones que realiza la socia TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE a favor de GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA.-

CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800,00).-

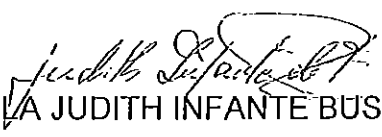
CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes de este contrato, se incorporan en esta escritura pública de cesión de participaciones, el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA celebrada el día uno de diciembre de dos mil quince.-

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio

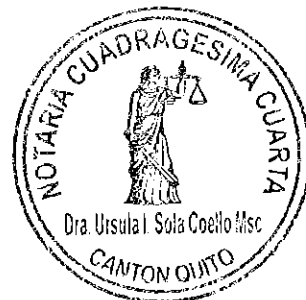


NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

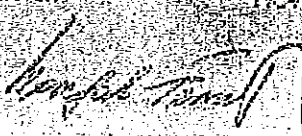
Ecuatoriano Americana de Quito.- CLÁUSULA SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.- De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, las partes quedan plenamente autorizadas, al igual que su representante legal para gestionar que se sienta la razón respectiva al margen de la matriz de la escritura de constitución, así como la inscripción de la presente escritura en el respectivo Registro Mercantil. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos que configuren la plena validez de este negocio jurídico. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la abogada Patricia Garrido Herrera con registro profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ochocientos noventa y uno del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


EJA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE
C.C. 1101102445
C.V.


GONZALO AMIDEO FERNANDEZ BUELE
C.C. 1101098927
C.V.



CIUDADANIA 110105552-7
 FERNANDEZ BUENA GONZALO ANIBAL
 OTRO/CELESTIA/CRUZPAMBA JACINTO/MAITE/
 08 JUNIO 1984
 001-3 0020 00113 F.
 OTRO/CELESTIA
 CELESTIA 1984




ESTUDIOS/ANALISIS 110103444-3
 CASADO JUDITH INFANTE EUSTANABE
 SECUNDARIA CRIPER PROFESIONAL
 VICENTE FERNANDEZ
 OTROS BUENA
 LOTA 04/03/2004
 04/03/2016
 0117942



Gonzalo Anibal

NOTARIA CUADRAGESIMA
 CUARTA DEL CANTON QUITO
 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY
 FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
 AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...
 HOJAS 01131 018
 Quito a 25 ENE 2016
Ursula
 Dra. Ursula I. Solá Coelho, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **110223577-3**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ INFANTE TANIA GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JORGE JAVIER PALACIOS HERRERA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ GONZALO AMIDEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INFANTE ELA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-25

Director General *[Signature]*
Reg. del C. C. C. C. *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0221
NÚMERO DE CERTIFICADO
FERNANDEZ INFANTE TANIA GUADALUPE

CÉDULA **1102235775**

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
COTACOLLAO
PARROQUIA **4**
ZONA

PRESIDENTE/E DE LA JUNTA *[Signature]*




Tania Fernandez S.H.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN D.L.
HOJAS **89**
Quito a **25 ENE 2016**
[Signature]
Dra. Ursula I. Sota Coello Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

110245856-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**FERNANDEZ INFANTE
GONZALO FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

CELICA
CELICA

FECHA DE NACIMIENTO **1965-01-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA ALEJANDRA
BUSTAMANTE BUSTAMANTE**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ GONZALO AMDEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INFANTE ELA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-04-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-01

EM443V4442

0005723

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0020 **1102458567**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**FERNANDEZ INFANTE GONZALO
FERNANDO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA
CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECHOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY
FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN
HOJAS UNIT(S) **25** **ENE 2016**
Quito a **11/01/2016**
Dr. Ursula Solís Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

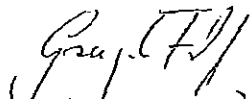
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA.**

(Celebrada el día 1 de diciembre de 2015)

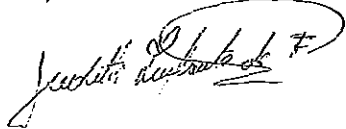
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 01 de diciembre de 2015, a las 12h00 en la oficina, ubicada en las Avenidas de Amazonas N48-149 y Río Topo, sector del antiguo aeropuerto, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**; los señores: **GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE** propietario de cuatrocientas participaciones; **ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE** propietaria de cuatrocientas participaciones, **TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE** propietaria de cuatrocientas participaciones, quienes fueron notificados con la convocatoria a la junta general universal de socios de la **COMPAÑÍA RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**, el día 23 de noviembre del año dos mil quince; siendo que en conjunto representan el cien por ciento del capital social suscrito de la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**. Preside la sesión el señor **GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE** y actúa como Secretaria la señora **ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE**. Constatada la existencia de quórum por parte de Secretaría, dado que conforme ha quedado anotado se encuentra reunido el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, el Presidente declara instalada la presente **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.) La cesión de cuatrocientas participaciones que realiza la socia ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE a favor de la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA, 2) La cesión de doscientas participaciones que realiza la socia TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE a favor de la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA, 3) La cesión de doscientas participaciones que realiza la socia TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE a favor de GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE.** Tratando el primer punto del orden del día, pide la palabra **ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE** quien manifiesta que es su deseo e interés realizar la siguiente cesión de participaciones que posee en la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**: **cuatrocientas participaciones** a favor de la señora **XIMENA VALERIA VACA SIERRA**. Esta Junta General aprueba por unanimidad la cesión antedicha y en consecuencia admite a la nueva socia, en concordancia con el artículo 118, literal f) de la Ley de Compañías. Tratando el segundo punto del orden del día, toma la palabra la socia **TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE**, quien manifiesta que es su deseo ceder doscientas participaciones que posee en la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**; a favor de la señora **XIMENA VALERIA VACA SIERRA**. Puesta la moción en consideración, se la acepta íntegramente, quedando autorizada la cesión que por instrumento público deberá celebrarse. Tratando el tercer punto del orden del día, toma la palabra la socia **TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE**, quien manifiesta que es su deseo ceder doscientas participaciones que posee en la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**; a favor del señor **GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE**. Puesta la moción en consideración, se la acepta íntegramente, quedando autorizada la cesión que por instrumento público deberá celebrarse. Esta Junta General otorga expresa autorización al representante legal de la compañía para que de acuerdo al



artículo 113 de la Ley de Compañías solicite la correspondiente inscripción del acto societario en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. Concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente concede un receso de 20 minutos para la redacción de esta acta, la misma que luego de reinstalada la reunión es aprobada por unanimidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente sesión de junta general de socios, siendo las 13h00.



GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE
Socio / Presidente de la Junta



ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE
Socia / Secretaria de la Junta



TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE
Socia

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA** otorgada por ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y OTROS a favor de XIMENA VALERIA VACA SIERRA y GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



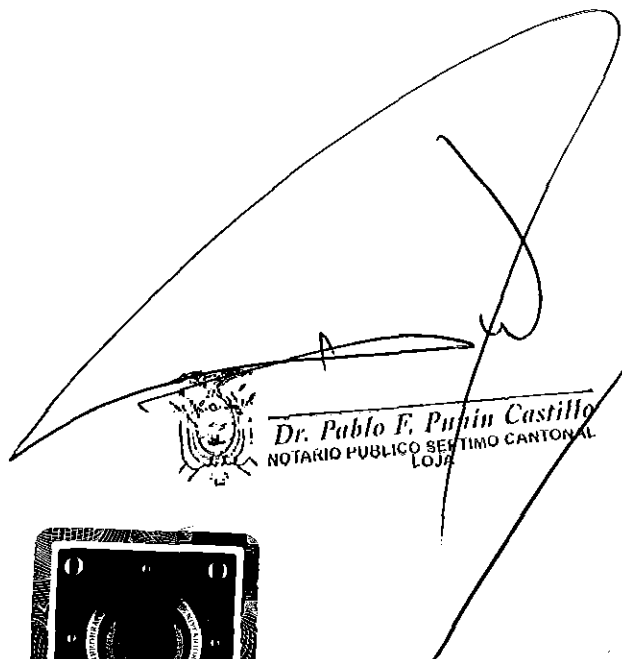
DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





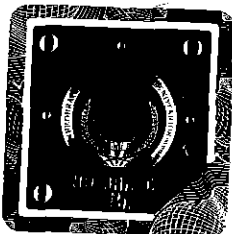
ZÓN.- Siento por tal, que mediante la presente escritura pública, que antecede, las señoras **ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE**, ha cedido **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES** a favor de la señora **XIMENA VALERIA VACA SIERRA**; la señora **TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE**, ha cedido **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** a favor de la señora **XIMENA VALERIA VACA SIERRA**, y; **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** a favor del señor **GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE**, que mantenían en la **COMPAÑÍA "RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CÍA. LTDA."**, Mediante acto escriturario, celebrado ante la Doctora Ursula Ivanova Solá Coello, Notaria **CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**, el día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis.- Que esta Cesión de Participaciones, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía en referencia.- **DOY FE.-**

Loja, 15 de Febrero del dos mil dieciséis.-



Dr. Pablo F. Pujin Castillo
NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO CANTONAL
LOJA





ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 12183



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8200
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	180
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

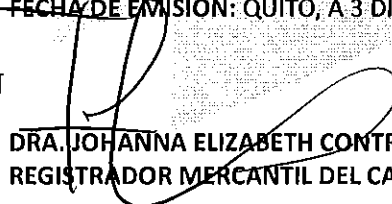
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA /QUITO /25/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIERE 800 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 727 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

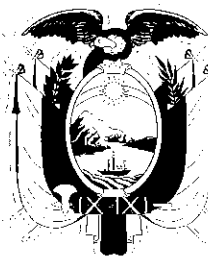
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Úrsula T. Solá Coello, Msc

PRIMERA

COPIA:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DE LA ESCRITURA DE: RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA

ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y OTROS

OTORGADA POR:

XIMENA VALERIA VACA SIERRA
GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE

A FAVOR DE:

USD 800,00

CUANTÍA:

25 DE DICIEMBRE DEL 2016

Quito, a:

Av. Ilaló S4-372, 3a Transversal. Edificio Bravo Paredes
(a 4 cuadras del Triángulo de San Rafael, sobre el puente deprimido de la Av. Ilaló)
Teléfonos: 6022 095 / 099 252 8464 E-mail: notaria44quito@gmail.com



Factura: 004-002-000011079



20161101007000092

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20161101007000092

MATRIZ	
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2016, (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CÍA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20101101007P13800

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA	REPRESENTADO POR	RUC	1102819925001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701044P00248

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA





Factura: 002-002-000013111



20161701044P00248

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701044P00248						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2016, (13:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	INFANTE BUSTAMANTE ELA JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101102448	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	FERNANDEZ BUELE GONZALO AMDEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101098927	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	FERNANDEZ INFANTE TANIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102235775	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	PALACIOS HERRERA JORGE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707095392	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VACA SIERRA XIMENA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713797080	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	FERNANDEZ INFANTE GONZALO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102458567	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

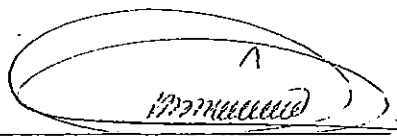
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701044P00248
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ENERO DEL 2016, (13:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERNANDEZ INFANTE GONZALO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102458567	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 2016-17-01-44-P-00248

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA

OTORGADA POR:

ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y OTROS

A FAVOR DE:

XIMENA VALERIA VACA SIERRA

GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE

CUANTIA: USD 800,00

DI, 2 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy LUNES VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí DOCTORA URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES: los cónyuges señora ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y señor GONZALO AMIDEO FERNANDEZ BUELE; y, los cónyuges señora TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE y señor JORGE JAVIER PALACIOS HERRERA, todos por sus propios derechos y por los



correspondientes de la sociedad conyugal entre ellos formada; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen, la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA, de estado civil casada, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, el señor GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados los cedentes en la ciudad de Loja y de transito por este cantón y los cesionarios en este cantón de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y dicen, que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo, una escritura pública de cesión de participaciones de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES: los cónyuges señora ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y señor GONZALO AMIDEO FERNANDEZ BUELE; y, los cónyuges señora TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE y señor JORGE JAVIER PALACIOS HERRERA, todos por sus propios y personales derechos y por los correspondientes de la sociedad conyugal entre ellos formada; mientras que por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen, la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA, de estado civil casada; y, el señor GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE, de estado civil casado, ambos por sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y se encuentran



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

plenamente aptos para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-II.UNO. RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública

autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán

Beltrán, el día veinte de diciembre de dos mil diez, la cual fue debidamente

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja el día veintiocho de

diciembre de dos mil diez.- II.DOS. La compañía RENTA CAR FLECHA DEL

SUR FLEXSUR CIA. LTDA., reformó su estatuto e hizo su cambio de

domicilio a la ciudad de Quito, según escritura pública celebrada ante el

doctor Carlos Federico Puertas Monteros, Notario Séptimo del cantón Loja,

Encargado, el día dos de enero del dos mil trece y debidamente inscrita el

cinco de marzo del año dos mil trece.- II.TRES. El capital social suscrito y

pagado de la compañía asciende al día de hoy a un mil doscientos dólares

de los Estados Unidos de América (USD 1.200,00), dividido en un mil

doscientos (1200) participaciones, cuyo valor individual es de un dólar de los

Estados Unidos de América (USD 1,00).- II. CUATRO. La Junta General

Universal de Socios de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR

FLEXSUR CIA. LTDA. celebrada el día uno de diciembre de dos mil quince,

por acuerdo unánime resolvió autorizar la cesión de participaciones que

realizan los comparecientes cedentes a favor de los comparecientes

cesionarios.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- En base a los antecedentes

expuestos, por medio de este instrumento se realizan los siguientes actos: i.)

La cesión de cuatrocientas participaciones que realiza la socia ELA

JUDITH INFANTE BUSTAMANTE a favor de la señora XIMENA VALERIA

VACA SIERRA de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR

FLEXSUR CIA. LTDA, ii.) La cesión de doscientas participaciones que

realiza la socia TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE a favor de la

señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA de la compañía RENTA CAR



FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA, iii.) La cesión de doscientas participaciones que realiza la socia TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE a favor de GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA.-

CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800,00).-

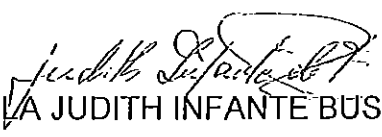
CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes de este contrato, se incorporan en esta escritura pública de cesión de participaciones, el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA celebrada el día uno de diciembre de dos mil quince.-

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio

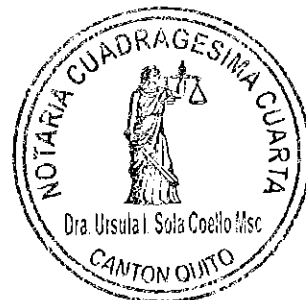


NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

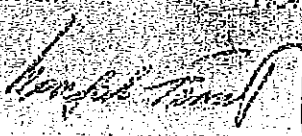
Ecuatoriano Americana de Quito.- CLÁUSULA SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.- De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, las partes quedan plenamente autorizadas, al igual que su representante legal para gestionar que se sienta la razón respectiva al margen de la matriz de la escritura de constitución, así como la inscripción de la presente escritura en el respectivo Registro Mercantil. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos que configuren la plena validez de este negocio jurídico. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la abogada Patricia Garrido Herrera con registro profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ochocientos noventa y uno del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


EJA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE
C.C. 1101102445
C.V.


GONZALO AMIDEO FERNANDEZ BUELE
C.C. 1101098927
C.V.



CIUDADANIA 110105552-7
 FERNANDEZ BUENE GONZALO ANIBAL
 LOJA/CELICA/CRUZPAMBA/INDEMANTE/
 08 JUNIO 1984
 001-3 0020 00113 F.
 LOJA/CELICA
 CELICA 1984




ESTUDIOSIANAS 1101034443
 CASADO JUDITH INFANTE EUSTANABE
 SECUNDARIA CRIPER PROFESIONAL
 VICENTE FERNANDEZ
 CELICA BUENE
 LOJA 04/03/2004
 04/03/2016
 0117942



Gonzalo Anibal

NOTARIA CUADRAGESIMA
 CUARTA DEL CANTON QUITO
 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY
 FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
 AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...
 HOJAS 01131 018
 Quito a 25 ENE 2016
Ursula
 Dra. Ursula I. Solá Coelho, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **110223577-3**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ INFANTE TANIA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CELICA CELICA
FECHA DE NACIMIENTO: **1981-11-16**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
JORGE JAVIER PALACIOS HERRERA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** QUEHACER DOMESTICOS **V4443V4422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FERNANDEZ GONZALO AMIDEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INFANTE ELA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-25

Director General *[Signature]* **Regista del Círculo** *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0221 **1102235775**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FERNANDEZ INFANTE TANIA GUADALUPE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COTACOLLAO
PARROQUIA 4
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



Tania Fernandez S //

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN D.L.
HOJAS: 001-001
Quito a **25 ENE 2016**
[Signature]
Dra. Ursula I. Sota Coello Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

110245856-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**FERNANDEZ INFANTE
GONZALO FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

CELICA
CELICA

FECHA DE NACIMIENTO **1965-01-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA ALEJANDRA
BUSTAMANTE BUSTAMANTE**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ GONZALO AMDEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INFANTE ELA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-04-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-01

EM443V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0020 **1102458567**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**FERNANDEZ INFANTE GONZALO
FERNANDO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA
CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECHOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY
FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE
AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN
HOJAS UNIT(S) **25** **ENE 2016**
Quito a **11/01/2016**
Dr. Ursula Solís Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

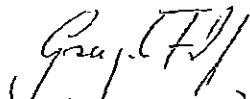
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA.**

(Celebrada el día 1 de diciembre de 2015)

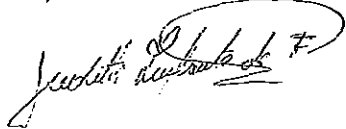
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 01 de diciembre de 2015, a las 12h00 en la oficina, ubicada en las Avenidas de Amazonas N48-149 y Río Topo, sector del antiguo aeropuerto, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**; los señores: **GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE** propietario de cuatrocientas participaciones; **ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE** propietaria de cuatrocientas participaciones, **TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE** propietaria de cuatrocientas participaciones, quienes fueron notificados con la convocatoria a la junta general universal de socios de la **COMPAÑÍA RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**, el día 23 de noviembre del año dos mil quince; siendo que en conjunto representan el cien por ciento del capital social suscrito de la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**. Preside la sesión el señor **GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE** y actúa como Secretaria la señora **ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE**. Constatada la existencia de quórum por parte de Secretaría, dado que conforme ha quedado anotado se encuentra reunido el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, el Presidente declara instalada la presente **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.) La cesión de cuatrocientas participaciones que realiza la socia ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE a favor de la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA, 2) La cesión de doscientas participaciones que realiza la socia TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE a favor de la señora XIMENA VALERIA VACA SIERRA, 3) La cesión de doscientas participaciones que realiza la socia TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE a favor de GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE.** Tratando el primer punto del orden del día, pide la palabra **ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE** quien manifiesta que es su deseo e interés realizar la siguiente cesión de participaciones que posee en la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**: **cuatrocientas participaciones** a favor de la señora **XIMENA VALERIA VACA SIERRA**. Esta Junta General aprueba por unanimidad la cesión antedicha y en consecuencia admite a la nueva socia, en concordancia con el artículo 118, literal f) de la Ley de Compañías. Tratando el segundo punto del orden del día, toma la palabra la socia **TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE**, quien manifiesta que es su deseo ceder doscientas participaciones que posee en la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**; a favor de la señora **XIMENA VALERIA VACA SIERRA**. Puesta la moción en consideración, se la acepta íntegramente, quedando autorizada la cesión que por instrumento público deberá celebrarse. Tratando el tercer punto del orden del día, toma la palabra la socia **TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE**, quien manifiesta que es su deseo ceder doscientas participaciones que posee en la compañía **RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA LTDA**; a favor del señor **GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE**. Puesta la moción en consideración, se la acepta íntegramente, quedando autorizada la cesión que por instrumento público deberá celebrarse. Esta Junta General otorga expresa autorización al representante legal de la compañía para que de acuerdo al



artículo 113 de la Ley de Compañías solicite la correspondiente inscripción del acto societario en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. Concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente concede un receso de 20 minutos para la redacción de esta acta, la misma que luego de reinstalada la reunión es aprobada por unanimidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente sesión de junta general de socios, siendo las 13h00.



GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE
Socio / Presidente de la Junta



ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE
Socia / Secretaria de la Junta



TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE
Socia

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA** otorgada por ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE y OTROS a favor de XIMENA VALERIA VACA SIERRA y GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



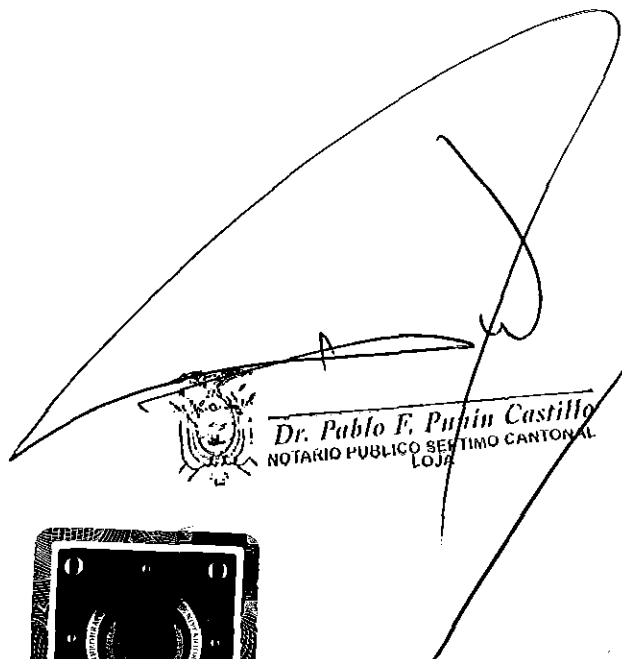
DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





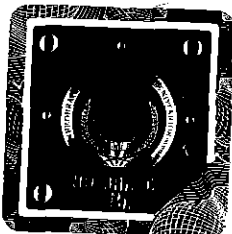
ZÓN.- Siento por tal, que mediante la presente escritura pública, que antecede, las señoras **ELA JUDITH INFANTE BUSTAMANTE**, ha cedido **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES** a favor de la señora **XIMENA VALERIA VACA SIERRA**; la señora **TANIA GUADALUPE FERNANDEZ INFANTE**, ha cedido **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** a favor de la señora **XIMENA VALERIA VACA SIERRA**, y; **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** a favor del señor **GONZALO FERNANDO FERNANDEZ INFANTE**, que mantenían en la **COMPAÑÍA "RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CÍA. LTDA."**, Mediante acto escriturario, celebrado ante la Doctora Ursula Ivanova Solá Coello, Notaria **CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**, el día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis.- Que esta Cesión de Participaciones, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía en referencia.- **DOY FE.-**

Loja, 15 de Febrero del dos mil dieciséis.-



Dr. Pablo F. Puján Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
LOJA





ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 12183



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8200
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	180
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

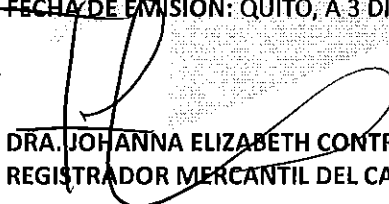
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA /QUITO /25/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RENTA CAR FLECHA DEL SUR FLEXSUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIERE 800 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 727 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

